



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00088656--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Sr. Director del Área Servicios Generales de esta Facultad solicita cambio de lugar de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en necesidades del servicio. Debido a las dimensiones del edificio ubicado en Ciudad Universitaria es necesario la redistribución de recursos humanos para mejorar la eficiencia, como así también dado la situación crítica de la dependencia se hace fundamental reforzar la limpieza en diferentes áreas;

Que el agente es personal de planta permanente;

Que el cambio de lugar interno del personal, no afecta su función y/o jerarquía;

Lo informado por el Área Personal, en cuanto al cargo de revista del Sr. Marcos Gustavo AMBROSIO;

Lo establecido por el Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su Art. 17° en el sentido de que "... todo trabajador no docente podrá desempeñar cualquier tarea en igual o mayor categoría que la

que detente, preservando la jerarquía obtenida. En el supuesto de que las razones debidamente fundadas fuere necesario para la mejor marcha de la Institución, el cambio de tareas sólo podrá ser ordenado de acreditarse un proceso de capacitación direccionada o práctica laboral atinente a la nueva tarea a desempeñar...”;

Que, como principio general, lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajadores para el Sector No Docentes UNC, constituye objeto esencial en el accionar de las partes, a los efectos de realizar acciones tendientes a brindar el mas eficaz servicio en lo que la actividad no docente corresponde, “... el de alcanzar resultados en un ámbito laboral que permita la evolución y el desarrollo personal del trabajador bajo justas y adecuadas condiciones de trabajo y digna remuneración. En todos los casos se deben preservar la dignidad del trabajador, por lo que las funciones y tareas que se mencionan en el presente convenio, deberán interpretarse en todos los casos según los principios de solidaridad y colaboración, que aseguren continuidad, seguridad y calidad, eficiencia en el servicio que prestan las Instituciones Universitarias...”;

Lo informado por la Secretaría Administrativa;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Reasignar funciones a partir del día de la fecha, al Sr. Marcos Gustavo AMBROSIO (Leg. 352833), en el Área Servicios Generales (edificio Ciudad Universitaria), dentro del mismo Agrupamiento, para efectuar tareas correspondientes al área, con el cargo actual con el que revista, y en el mismo horario.-

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese, al Área Personal, al Área Servicios Generales, a la Secretaría Técnica, al Secretario Administrativo y archívese.

Mbl/

